

**AUTO No. 365**  
Valledupar, **26 ABR 2019**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA REQUERIMIENTO AL MUNICIPIO DE TAMALAMEQUE- CESAR NIT: 800.096.626-4 REPRESENTANTE LEGAL JORGE ALFONSO CASTRO JARABA CEDULA 91.509.377, O QUIEN HAGA SUS VECES Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

El Jefe de la Oficina Jurídica, en uso de sus facultades conferidas por la Resolución No. 014 de febrero de 1998 y de conformidad con las Leyes 99 de 1993 y 1333 de 2009, procede a proferir el presente acto administrativo de conformidad con los siguientes

### **ANTECEDENTES**

Solicitud de actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del municipio De Tamalameque Cesar por parte de Corpocesar mediante Oficios enviados los días 14 de diciembre de 2015. 14 de marzo de 2016 y 17 de junio de 2016.

Entrega de la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del municipio de Tamalameque Cesar a Corpocesar, bajo el radicado No 6311 del 9 de agosto de 2016.

Mediante Auto No 308 del 08 de agosto de 2018 "por medio del cual se ordena diligencia de visita técnica de control y seguimiento ambiental para verificar el cumplimiento del Plan de Gestión integral de Residuos Sólidos del municipio de Tamalameque-Cesar en los aspectos de competencia de CORPOCESAR"

### **RESULTADO DE LA DILIGENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL AL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS**

#### **ORDEN DEL DIA:**

- CONCERTACIÓN SOBRE EL OBJETO DE LA VISITA.
- PRESENTACION DE NORMATIVIDAD.
- REVISION DEL PGIRS PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO.
- ACCIONES DEL MUNICIPIO.
- COMPROMISOS.

La diligencia fue atendida por el funcionario público antes mencionado del cual se levantó acta y se adjunta al expediente.

Durante la visita de control y seguimiento Ambiental al Plan de Gestión integral de Residuos Sólidos PGIRS del Municipio de Tamalameque, se hizo la presentación del objeto de la visita por parte del funcionario de Corpocesar y del alcance del PGIRS en concordancia a la normatividad ambiental vigente Decreto 1077 del 26 de mayo del 2015 proferido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, donde en sus apartes se resalta lo siguiente:

- 1) El PGIRS debe estar debidamente actualizado a partir del 20 de diciembre de 2015.
- 2) El PGIRS debe estar actualizado con la metodología establecida en la resolución 0754 de 2014
- 3) El Parágrafo Único del Artículo 2 322 390 asigna a las Autoridades Ambientales competentes Funciones en materia de control y seguimiento de la ejecución del PGIRS, delimitando el radio de acción de dicha función al señalar que "Le corresponde realizar el control y seguimiento de la ejecución del PGIRS exclusivamente en lo relacionado con las metas de aprovechamiento y las autorizaciones ambientales que requiera el prestador del servicio de aseo, de conformidad con la normatividad ambiental vigente.
- 4) Las actividades establecidas en el PGIRS deben estar debidamente aprobadas por el Consejo Municipal.

365

26 ABR 2019

Continuación Auto No. \_\_\_\_\_ De \_\_\_\_\_ - POR MEDIO DEL CUAL SE  
REQUERIMIENTO AMBIENTAL EN CONTRA del Municipio de Tamalameque-cesar Nit: 800.096.626-4 representante Legal Jorge  
Alfonso Castro Jaraba cedula 91.509.377, o quien haga sus veces Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES.

2

Asimismo, el seguimiento sobre las metas de aprovechamiento debe hacerse a partir del momento en que los PGIRS sean actualizados Para dicha actualización el artículo 2 3225 118 señala un plazo de 24 meses a partir del 20 de diciembre de 2013.

A continuación, se relacionan los Proyectos y Actividades del Programa de Aprovechamiento descritas en el PGIRS del municipio, el cual contempla lo siguiente:

**PROYECTO 1:** Fortalecer y promover organizaciones dedicadas al reciclaje y al aprovechamiento

**PROYECTO 2:** inclusión de la cátedra de la GiRS en el PEI Departamental.

**PROYECTO 3:** Diseño de estrategia de sensibilización educación y comunicación y capacitación ambiental, para inducir una reducción considerable en la generación de residuos sólidos la separación en la fuente, presentación y aprovechamiento de los residuos solidos ordinarios como métodos de cuidado con el medio ambiente.

**PROYECTO 4:** Implementación del aprovechamiento de residuos en los proyectos de producción y consumo sostenible

**PROYECTO 5:** Realizar estudios de factibilidad sobre aprovechamiento de residuos con el fin de determinar la viabilidad de los proyectos y su sostenibilidad en el tiempo

**PROYECTO 6:** Elaboración de estudios de mercado regional aplicado a tos residuos sólidos potencialmente aprovechables, hábitos de consumo y post consumo

**PROYECTO 7:** Caracterización de bodegas dedicadas al aprovechamiento

**PROYETO 8:** Construcción de 10 puntos de acopio municipales y 1 parque de reciclaje Regional  
Elaborando política

**PROYECTO 9:** Implementar campaña "Separar para aprovechar pública regional para el aprovechamiento desde et origen hasta la disposición final si es viable

**PROYECTO 10:** Disponer de los espacios. Equipos y herramientas para la puesta en marcha del aprovechamiento

**PROYECTO 11:** Implementación de una ruta de recolección selectiva municipal y regional

365

26 ABR 2019

Continuación Auto No. \_\_\_\_\_ De \_\_\_\_\_ - POR MEDIO DEL CUAL SE  
REQUERIMIENTO AMBIENTAL EN CONTRA del Municipio de Tamalameque-cesar Nit: 800.096.626-4 representante Legal Jorge  
Alfonso Castro Jaraba cedula 91.509.377, o quien haga sus veces Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES.

3

**ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL MUNICIPIO**

**PROYECTO 1:** Fortalecer y promover organizaciones dedicadas al reciclaje y al aprovechamiento. R/:

1. Se han realizado reuniones con las mujeres de "ASOMEQUELIMPIO que es una asociación de recicladores del municipio

2. Se realizó un curso de compostaje y humus atravésó del SENA.

3. Se está gestionando el proyecto de apoyo y dotación de equipos y herramientas y uniformes para realizar por su labor.

4. Talleres de aprovechamiento de residuos sólidos mediante las artes plásticas.

CUMPLE: SI

**PROYECTO 2:** inclusión de la cátedra de la GiRS en el PEI Departamental. R/: Se envió la solicitud a la secretaria de educación departamental, y está respondido con la aprobación solicitando la capacitación a los docentes del municipio sobre la socialización del PGIRS.

CUMPLE: SI

**PROYECTO 3:** Diseño de estrategia de sensibilización educación y comunicación y capacitación ambiental, para inducir una reducción considerable en la generación de residuos sólidos la separación en la fuente, presentación y aprovechamiento de los residuos solidos ordinarios como métodos de cuidado con el medio ambiente. R/:

1. Talleres de aprovechamiento con material reciclado

2. Capacitación en manejo de residuos sólidos, calentamiento global y la no quema de Pantoja.

3. Campañas de reforestación en el muro de contención, con el apoyo de la policía nacional y la de defensa civil.

CUMPLE: SI

**PROYECTO 4:** Implementación del aprovechamiento de residuos en los proyectos de producción y consumo sostenible. R/: Se tiene un proyecto de huertas caceras, las cuales son abonadas con el compostaje que producen las egresadas del SENA.

CUMPLE: SI

**PROYECTO 5:** Realizar estudios de factibilidad sobre aprovechamiento de residuos con el fin de determinar la viabilidad de los proyectos y su sostenibilidad en el tiempo. R/:

Este estudio de factibilidad no se ha realizado.

CUMPLE: NO

365

26 ABR 2019

Continuación Auto No. \_\_\_\_\_ De \_\_\_\_\_ - POR MEDIO DEL CUAL SE  
REQUERIMIENTO AMBIENTAL EN CONTRA del Municipio de Tamalameque-cesar Nit: 800.096.626-4 representante Legal Jorge  
Alfonso Castro Jaraba cedula 91.509.377, o quien haga sus veces Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES.

4

**PROYECTO 6:** Elaboración de estudios de mercado regional aplicado a los residuos sólidos potencialmente aprovechables, hábitos de consumo y post consumo. R/:

El proyecto no se ha realizado.

CUMPLE: NO

**PROYECTO 7:** Caracterización de bodegas dedicadas al aprovechamiento. R/: en el municipio existe una bodega dedicada al aprovechamiento "ASOMEQUELIMPIO", la cual se tiene caracterización de esta.

CUMPLE: SI

**PROYECTO 8:** Construcción de 10 puntos de acopio municipales y 1 parque de reciclaje Regional Elaborando política. R/: En el municipio solo existe un solo punto de acopio que es el de ASOMEQUELIMPIO.

CUMPLE: NO

**PROYECTO 9:** Implementar campaña "Separar para aprovechar pública regional para el aprovechamiento desde el origen hasta la disposición final si es viable. R/: Se realizó un puerta a puerta sobre la separación en la fuente, en el punto más crítico del municipio, para la implementación de la separación en la fuente.

CUMPLE: NO

**PROYECTO 10:** Disponer de los espacios. Equipos y herramientas para la puesta en marcha del aprovechamiento. R/: Se está tramitando un convenio para la dotación de equipos y herramientas para adelantar las labores de aprovechamiento.

CUMPLE: NO

**PROYECTO 11:** Implementación de una ruta de recolección selectiva municipal y regional. R/:

La recicladora ASOMEQUELIMPIO, tiene una ruta de recolección selectiva.

CUMPLE: SI

### CONCLUSIÓN

- Por lo descrito en el informe anterior, este despacho observa que el municipio ha cumplido con 6 actividades, representando el 55. % de cumplimiento. Por lo que este despacho dispone lo siguiente:

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Kilómetro 2 vía La Paz Lote 1 U.I.C Casa é Campo Frente a la Feria Ganadera – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

Continuación Auto No. 365 De 26 ABR 2019 - POR MEDIO DEL CUAL SE  
REQUERIMIENTO AMBIENTAL EN CONTRA del Municipio de Tamalameque-cesar Nit: 800.096.626-4 representante Legal Jorge  
Alfonso Castro Jaraba cedula 91.509.377, o quien haga sus veces Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES.

5

### DISPONE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Requerir al Municipio de Tamalameque-cesar Nit: 800.096.626-4 representante Legal Jorge Alfonso Castro Jaraba cedula 91.509.377, o quien haga sus veces, para que presente ante esta Corporación evidencia de las actividades que no presentan cumplimiento, las cuales deberán ser enviadas de manera física, y a los correos electrónicos [saneamientoambiental@corpocesar.gov.co](mailto:saneamientoambiental@corpocesar.gov.co) y [mariofidel28@yahoo.es](mailto:mariofidel28@yahoo.es).

**PARÁGRAFO:** Para determinar con certeza los hechos constitutivos de infracción y completar los elementos probatorios, la autoridad ambiental competente podrá realizar todo tipo de diligencias administrativas como visitas técnicas, toma de muestras, exámenes de laboratorio, mediciones, caracterizaciones y todas aquellas actuaciones que estime necesarias y pertinentes.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar el contenido de este acto administrativo al al municipio de Tamalameque-cesar Nit: 800.096.626-4 representante Legal Jorge Alfonso Castro Jaraba cedula 91.509.377, o quien haga sus veces, para lo cual por Secretaría librense los oficios respectivos.

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

### NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**OSCAR PINZON JOIRO**  
*Jefe Oficina Jurídica (E)*

Proyectó: (Ciro Perez Escalante- Abogado Externo)

Revisó: (OSCAR PINZON JOIRO- Jefe Oficina Jurídica (E))

Exp: Requerimiento al Municipio de Tamalameque-cesar Nit: 800.096.626-4 representante Legal Jorge Alfonso Castro Jaraba cedula 91.509.377, o quien haga sus veces.